



S.J. N°:0771-2025

**APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE
POSTULACIONES SELECCIONADAS,
INICIATIVAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS
O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS
EN EL MARCO EN EL MARCO DEL CONCURSO
“APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA
ARTESANAL DE LA REGIÓN DE OHIGGINS,
AÑO 2025”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y
ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN
DE O’HIGGINS” AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP
40044423-0**

VALPARAÍSO.

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto N° 78, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que renueva nombramiento del director ejecutivo de este Instituto; la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública Segundo Nivel Jerárquico; la Resolución Exenta RA N°210961/1/2025, de fecha 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, como Subdirectora Administrativa de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública Segundo Nivel Jerárquico; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886 y sus modificaciones y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones N°30, de 2015, N°36, de 2024, y en los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022, N° 17, de fecha 15 de enero de 2024 y N° 22, de fecha 8 de abril de 2025, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa “Transferencia Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala Región de O’Higgins”, CÓDIGO BIP 40044423-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 16 de 2023, del Gobierno Regional de O’Higgins, Tomada de Razón con alcances el 08 de mayo de 2023, por Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0227, de fecha 05 de junio de 2023, de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 15 de mayo de 2025 y N° 10, de fecha 23 de junio de 2025, ambas del Comité Público del referido Programa Regional; en la Resolución Exenta N° 477 de 22 de septiembre de 2025, en la Resolución Exenta RA N°210961/87 /2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como Subdirectora Administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, mediante la Ley N° 21.069 de 2018, citada en visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en adelante “INDESPA” o “el Instituto”, como un servicio descentralizado, cuyas funciones y atribuciones legales, tienen por finalidad fomentar y promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CTHQZW-286>

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el año 2022, tanto respecto a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de Colaboración y Transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N° 9, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA.

4. Que, seguidamente y contando con la debida aprobación del Consejo Directivo de INDESPA y con el fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, con fecha 02 de marzo 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y este Instituto, para la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS", CÓDIGO BIP 40044423-0, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 016 de 2023 del Gobierno Regional de O'Higgins, Tomada de Razón con alcances con fecha el 08 de mayo de 2023 por Contraloría General de la República, siendo aprobado, mediante Resolución Exenta N° 0227, de 2023, de este origen.

5. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal y acuicultura de pequeña escala; los propósitos perseguidos en este programa son que los Pescadores/as Artesanales, Acuicultores/as y/o sus Organizaciones que participan del programa, aumenten sus capacidades productivas y/o comerciales a través de proyectos de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica pertinente.

6. Que, asimismo, en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

7. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, mediante Resolución Exenta N° 477 de 2025, citada en Vistos, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE OHIGGINS, AÑO 2025"**, destinando para estos efectos un presupuesto por la suma de hasta \$91.098.300.- (Noventa y un millones noventa y ocho mil trescientos pesos), cuya realización y lineamientos fueron debidamente aprobados por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Actas de Sesiones Ordinarias N° 09 y N° 10, ambas citadas en Visto. En caso de suplementar recursos al presente concurso Regional 2025, el Comité Público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.



8. Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional, es contribuir al desarrollo de las mujeres del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general planteado contempla una sola modalidad de postulación individual, orientada a mujeres de manera personal, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la población objetivo definida en las Bases de Procedimiento. Igualmente, contempla tres alternativas de postulación denominadas Extracción, Procesamiento y Comercialización según las diferentes labores de trabajo realizadas durante la actividad pesquera artesanal y el grado de avance en la constitución de sus unidades productivas.

10. Que, por su parte, las Bases de Procedimiento establecen en su Numeral 9, que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso se extendería por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

11. Que, así las cosas, una vez concluido el periodo de postulación el día 13 de octubre de 2025 conforme a lo establecido en el numeral número nueve de las Bases del Concurso "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025", el profesional de INDESPA informa al Comité Público del Programa que se recepcionaron0 un total de 72 postulaciones de mujeres, de las cuales 61 cumplieron con los requisitos de Admisibilidad Administrativa, avanzando a la etapa de Evaluación Técnica, declarándose 11 postulaciones inadmisibles. Del total de postulaciones admisibles 12 corresponden a la alternativa de postulación "Extracción", 39 corresponden a la alternativa de postulación "Procesamiento" y 10 corresponden a la alternativa "Comercialización".

12. Que, cumplida la etapa anterior, se procedió a evaluar las iniciativas que cumplieron con los requisitos de postulación y con la entrega de documentos que ingresaron oportunamente en la Etapa de Admisibilidad. Tal como establecen las Bases de Postulación aquellas postulaciones declaradas admisibles en las Alternativas PROCESAMIENTO (39 postulantes) y COMERCIALIZACIÓN (10 postulantes), fueron objeto de visita en terreno por parte de la Unidad Técnica de Apoyo Institucional del Programa Regional, a los lugares donde se llevarán a cabo las iniciativas, según su postulación. En dichas visitas se levantó un Instrumento de Verificación según alternativa postulada, para contrastar lo declarado en la postulación y lo observado en terreno. Del total de postulantes visitadas (49) el 100% cumplió con la verificación en terreno.

13. Que, en el marco del proceso de Evaluación Técnica, 0 iniciativas fueron RECHAZADAS, por lo que se continuó con el proceso de Evaluación Técnica, estableciéndose un ranking de notas que determinó el acceso a beneficio de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

14. Que, de esta manera y una vez obtenidos los puntajes de Evaluación Técnica se asociaron los montos solicitados por cada una de las postulantes para completar el presupuesto disponible para este concurso que corresponde a \$91.098.300, por lo que del análisis anterior se obtuvo como resultado que al sumar los montos individuales de las 61 postulantes Admisibles y Evaluadas Técnicamente se alcanzan a seleccionar para financiamiento la totalidad de las postulantes por un monto total de \$ 89.100.000.- (Ochenta y nueve millones cien mil pesos) distribuido en las distintas alternativas de postulación quedando un monto disponible para reasignar a otro Concurso Regional Año 2025 de \$1.998.300.- (Un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos pesos)

15. Que las postulantes seleccionadas distribuidos en las distintas alternativas de postulación se detallan a continuación: a) Un total de 12 postulantes fueron seleccionadas en la Alternativa EXTRACCIÓN, b) Un total de 39 postulantes



fueron seleccionadas en la Alternativa PROCESAMIENTO, c) Un total de 10 postulantes fueron seleccionados en la Alternativa COMERCIALIZACIÓN.

RESUELVÓ:

1. APRÚEBASE y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del Concurso “**APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE OHIGGINS, AÑO 2025**”, DE ESTE INSTITUTO en virtud de lo cual las entidades beneficiarias podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0477 de 2025 este Instituto:

NOMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS PARA ALTERNATIVA EXTRACCIÓN (12)

Nº	NOMBRE	RUT	RPA	FINANCIAMIENTO	PUNTAJE	MONTO A FINCIAR MAXIMO
1	Georgina de las Mercedes Hidalgo Armijo	8076198-8	14689	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	85	\$700.000
2	Eladia Iris de las Mercedes	7080138-8	14905	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	85	\$700.000
3	María Pastoriza Cáceres Caro	7497747-2	900342	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	84	\$700.000
4	Ana Gloria Alarcón Bustamante	5434701-4	14941	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	84	\$700.000
5	Yesica Paulina Machuca González	14454747-0	950310	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	83	\$700.000
6	Juana Rosa Morales Olguin	8067016-8	14932	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	82	\$700.000
7	Denira Hortensia González Hidalgo	10659510-0	900341	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	82	\$700.000
8	Maritza de las Mercedes Silva Jorquera	9647350-8	918636	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	81	\$700.000
9	Luz Eliana Cáceres Jeria	12316015-0	902249	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	80	\$700.000
10	Rita del Carmen González Silva	11171022-8	951359	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	79	\$700.000
11	Lorena Vanessa Rodríguez Barrera	11273422-8	970252	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	76	\$700.000
12	Pilar del Carmen Machuca González	14334168-2	977295	INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	75	\$700.000
MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA						\$8.400.000

NOMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS PARA ALTERNATIVA PROCESAMIENTO (39)

Nº	NOMBRE	RUT	RPA	PUNTAJE	MONTO A FINCIAR MÁXIMO		TOTAL MONTO A FINCIAR MAXIMO
					INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	ASISTENCIA TECNICA	
1	Luisa Florisa Díaz Acevedo	10482523-0	914971	89	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
2	Gladys De Las Mercedes Ahumada Ahumada	8065407-3	964583	87	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
3	Isabel Margarita Rojas Carreño	9892419-1	914962	84	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
4	Irma De Las Mercedes Caro Aguilera	7212581-9	902234	84	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
5	Virginia Del Carmen Gómez Lizana	8844205-9	914918	84	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
6	Silvia Margarita Menares Briceño	7382294-7	14935	83	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
7	Ana Beatriz Jorquera Rojas	7030637-9	968982	83	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
8	Mariluz de las Mercedes López Guerrero	14407071-2	932014	83	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000



9	Cecilia Magaly Masferrer Montecinos	7126460-2	944942	83	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
10	María Magdalena Pérez Cordero	11995706-0	14988	82	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
11	Cristina De Las Mercedes Godoy Pérez	11760857-3	14997	82	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
12	Bernardita Noelia Guerrero González	13370467-1	14701	81	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
13	Juana Marina Carreño Carreño	7046715-1	14321	81	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
14	Noemi Del Carmen Moya Ramos	11273208-K	14643	81	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
15	Irma Cecilia Ramos Vargas	10259422-3	14925	81	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
16	Patricia del Carmen González Meléndez	11041614-8	918698	81	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
17	Gloria Elizabeth González Caro	11760399-7	902235	80	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
18	Elizabeth Viviana González Meléndez	12364942-7	918696	79	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
19	Maribel del Carmen Silva Silva	10758446-3	900330	79	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
20	Marianela Yamileth Hernández Díaz	10085460-0	14985	79	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
21	Soledad del Carmen Pacheco Aguayo	11315029-7	902237	79	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
22	Sandra Paola Silva Carreño	11737531-5	14959	78	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
23	María Zulema Yañez Muñoz	10458324-5	983242	78	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
24	Zulema de las Mercedes González Meléndez	10343082-8	977114	78	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
25	Paola Elcira Vargas Carreño	13209811-5	914972	77	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
26	Julia Andrea Catalán Briceño	15122258-7	944600	76	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
27	Daniela Evelin Silva Maldonado	15122207-2	16829	76	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
28	Ana María Muñoz Silva	14290987-1	976878	75	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
29	María Eliana Yañez Yañez	10284849-7	983164	72	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
30	Pamela Andrea Caroca Maldonado	17930624-7	225217	65	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
31	Delfina Gretty Mancilla Hidalgo	9308679-1	914973	42	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
32	Rosalía Ramos Flores	5514882-1	14635	38	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
33	María Soledad Vargas Carreño	10115400-9	914968	34	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
34	Ana María Ahumada Cepeda	10389482-4	944817	34	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
35	María Nancy Muñoz Briones	13370459-0	975871	32	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
36	Laura Hortensia Ahumada Cepeda	11995669-2	944816	32	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
37	Jacqueline del Rosario Maripangui Oyarzo	11838941-7	945071	31	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
38	Pascuala Alejandra Maldonado Moya	14290930-8	16828	30	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
39	Loreto del Carmen González González	15710167-6	961489	28	\$1.000.000	\$300.000	\$1.300.000
MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA					\$39.000.000	\$11.700.000	\$50.700.000



NOMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS PARA ALTERNATIVA COMERCIALIZACION (10)

Nº	NOMBRE	RUT	RPA	PUNTAJE	MONTO A FINANCIAR MÁXIMO		TOTAL MONTO A FINANCIAR MAXIMO
					INVERSIÓN DIRECTA EN BASE A NECESIDADES INDIVIDUALES	ASISTENCIA TECNICA	
1	Mónica Purisima González Brito	9255793-6	918567	81	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
2	Lucia Paulina Becerra González	14572362-0	974328	81	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
3	Rosa Del Carmen Ahumada Ahumada	10791918-K	14995	80	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
4	Maria Cecilia Vargas Sánchez	11398988-2	211856	79	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
5	Silvia del Carmen Yañez Ramos	14546667-9	978143	75	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
6	Paula Lorena Galaz Ureta	18503797-5	237863	74	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
7	Viviana De Las Mercedes Vargas Carreño	11399006-6	960180	32	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
8	Carmen Rosa Ahumada Cepeda	14564367-8	941421	31	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
9	Clara Luz Silva Ramos	12778875-8	900331	30	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
10	Antonieta de las Mercedes Galaz Vargas	15683548-k	977062	28	\$2.700.000	\$300.000	\$3.000.000
MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA					\$27.000.000	\$3.000.000	\$30.000.000

2. DECLÁRASE INADMISIBLE la siguiente nómina de postulaciones presentadas al Concurso "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE OHIGGINS, AÑO 2025", de este Instituto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0477 de 2025, por no haber superado la etapa de Admisibilidad Administrativa establecida en las Bases de Procedimiento:

Nº	NOMBRE	RUT	RPA	CATEGORIA POSTULADA	OBSERVACIÓN
1	Olga Elena Cornejo Muñoz	10495999-7	918675	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
2	Patricia Alejandra Yañez Muñoz	14290938-3	943160	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
3	Patricia Pilar Cordero Godoy	11555472-7	14664	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11. BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2024.
4	Olivia del Carmen Cordero Godoy	10389473-5	14672	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11. BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2024.
5	María Isabel Cordero Godoy	14579458-7	900324	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
6	María Teresa Salinas González	11368032-6	944213	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
7	Soledad Filomena del Carmen Chávez Vidal	12781353-1	14663	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
8	Mariza del Carmen Vargas Fuenzalida	12316002-9	968965	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.



9	Ana María Vargas Vargas	17828467-3	968983	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
10	María Hortensia Vargas Fuenzalida	11995269-7	968009	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO CON LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.
11	Yolanda Mercedes Machuca González	11434986-0	945253	Recolectora Orilla	POSTULACION INADMISIBLE DE ACUERDO A LETRA D NUMERAL 11 DE BASES DE POSTULACIÓN. TUVO BENEFICIO CONCURSO REGIONAL 2023.

3º. - TÉNGASE PRESENTE que, conforme lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Procedimiento de las Bases de Procedimiento del presente Concurso, las personas naturales seleccionadas según se establece en el resolutivo 1º de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

4º. - DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del "**Concurso "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE OHIGGINS, AÑO 2025"**", no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

5º. - PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), conforme lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso.

6º. - REMÍTASE la presente Resolución a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, para los fines que estime pertinentes, y los indicados en el presente acto administrativo. **CÚMPLASE** por Oficina de Partes de INDESPA.

7º. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Mujeres Individuales que resultaron inadmisibles, y aquellas declaradas rechazadas o no financierables, conforme lo establecido respectivamente en el Resuelvo 2º el presente acto administrativo. **CÚMPLASE** en su oportunidad por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

8º. - DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.**





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CTHQZW-286>